## ARAHAL

Don Miguel Ángel Márquez González, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Delegación de Recursos Humanos, con fecha 23 de septiembre de 2015, ha dictado la siguiente resolución: Decreto número 2065/2015.

Vista la resolución de la Delegación de Recursos Humanos número 1684/2014, de 16 de septiembre de 2014, mediante la que se concede a don Moisés Raposo Hernández, funcionario de este Excelentísimo Ayuntamiento con categoría de Policía Local, con DNI 44.233.258A, conformidad con una comisión de servicios para el desempeño del puesto de Policía Local en el Excelentísimo Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva), por período de un año, con posible prórroga por igual período, y con fecha de inicio a partir del próximo día 22 de septiembre de 2014.

Visto escrito de 20 de agosto de 2015, recibido en esta Administración Local el pasado 25 de agosto de 2015, (N.º Registro de entrada 10.562), de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, mediante la que se comunica que se ha acordado no renovar a don Moisés Raposo Hernández la comisión de servicios que venía desempeñando en aquel Ayuntamiento, cesando como funcionario de esa Corporación Local el día 22 de septiembre de 2015.

Visto escrito de 14 de agosto de 2015, (N.º Registro de entrada 10.179), mediante el que don Moisés Raposo Hernández solicita su reincorporación a la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal, con fecha 23 de septiembre de 2015.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1431/2015, de 16 de junio de 2015.

Resuelvo:

Primero.—Nombrar a don Moisés Raposo Hernández, funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Arahal, en la categoría de Policía Local, integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, con fecha de efectos del día 23 de septiembre de 2015, y con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

Segundo.—Deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución al interesado, a la Secretaría General y al Negociado de Nóminas, a este último junto con el acta de Toma de Posesión.

Cuarto.—De conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, hacer público, mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho nombramiento.

Lo manda y firma,

En Arahal a 23 de septiembre de 2015.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

4W-9685

## LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel Ramón Caro López, Secretario accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 8 de este mes de octubre, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 1/24-2015 mediante suplemento de créditos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por período de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará elevado a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado.

En Las Cabezas de San Juan a 8 de octubre de 2015.—El Secretario accidental, Ángel Ramón Caro López.

36W-10167

## CANTILLANA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Cantillana, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2015, el Reglamento de la Comisión Municipal de Comercio, se expone al público, junto con el expediente tramitado al efecto, en la Secretaría General, durante el plazo de treinta días desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 49 de la vigente Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Transcurrido el plazo mencionado sin presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cantillana a 25 de septiembre de 2015.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

36W-9829

# CAÑADA ROSAL

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2015, se adoptó acuerdo inicial relativo a la aprobación de la Modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por utilización de polideportivo y piscina municipal. Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abrió período de información y exposición pública por espacio de treinta días hábiles mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 201, de 31 de agosto de 2015.

Transcurrido el plazo de exposición al público y no habiéndose presentado durante el mismo reclamación u observación alguna, automáticamente el acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo preceptuado en el mencionado artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el acuerdo plenario de 14 de julio de 2015.

Por todo ello, por el presente, anuncio:

La elevación a definitivo el acuerdo, hasta entonces provisional, para la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por utilización de polideportivo y piscina municipal, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2015, en los términos que se establece en el texto del anexo de la presente resolución, como parte integrante de la misma.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el mencionado artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, publíquese el presente acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra este acto administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia

#### ANEXO

A) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Añadir punto 3 al artículo 5 cuota Tributaria:

«3. Abonos «Abónate a tu pueblo» para empadronados y/o residentes en Cañada Rosal:

Abono Infantil (hasta 14 años): 10 euros.

Abono Joven (de 15 años a 30 años): 15 euros.

Abono Adulto (de 31 años a 65 años): 20 euros.

Abono Mayores (mayores de 65 años): 15 euros.

Estos abonos darán derecho al acceso a las pistas de pádel durante 2015.»

B) MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE POLIDE-PORTIVO MUNICIPAL.

Añadir el siguiente texto al artículo 6 cuota Tributaria:

«Los portadores de los siguientes abonos «Abónate a tu pueblo» tendrán acceso al uso de las pistas de pádel:

Abono Infantil (hasta 14 años): 10 euros.

Abono Joven (de 15 años a 30 años): 15 euros.

Abono Adulto (de 31 años a 65 años): 20 euros.

Abono Mayores (mayores de 65 años): 15 euros».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañada Rosal a 7 de octubre de 2015.—El Alcalde, José Losada Fernández.

2W-10139

### CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber

1.º—Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2015, acordó la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a clubs deportivos por la realización de actividades deportivas 2015.

Mediante acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2015, la Junta de Gobierno Local ha resuelto:

Primero: Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al Área de Deportes con cargo a la partida presupuestaria: 341 00 489 0000 con las siguientes especificaciones:

Objeto: La concesión de ayudas a los clubs deportivos federados de Carmona para el desarrollo, durante la temporada 2015, de sus diferentes proyectos deportivos.

Condiciones: Concurrencia competitiva.

Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas: 56.000 euros.

Finalidad: Las presentes subvenciones tienen como fin colaborar en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Carmona, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas y la promoción de las diferentes disciplinas deportivas y la práctica de las mismas.

Requisitos: Los establecidos en las Bases Reguladoras de las presentes subvenciones, las cuales han sido aprobadas mediante una Ordenanza específica, cuyo texto íntegro fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 259, de 8 de noviembre de 2014.

Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Deportes y Junta de Gobierno Local.

Criterios de valoración de las solicitudes: Los especificados en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta Convocatoria.

Plazo de resolución y notificación: Treinta días naturales a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Documentos que deben acompañar a la solicitud: Los que determina el artículo 5 a), apartado b) de las Bases Reguladoras.

Segundo: Publicar la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos y página web institucional.

Carmona a 2 de octubre de 2015.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.